

Art. 2.— En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario para la venta de grado a grado de la antes indicada porción de terreno, la Administración General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de la misma.

Art. 3.— El presente decreto debe ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

Art. 4.— Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "La Nación", de Santo Domingo, el día 13 de marzo de 1963.

Decreto No. 38, que nombra al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38

VISTO el artículo 7 de la Ley No. 5788, que crea e integra la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, de fecha 9 de enero de 1962, modificado por la Ley No. 5845, del 23 de marzo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Miembro del Consejo Consultivo de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, queda nombrado Presidente de dicha Junta, en representación del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "La Nación", de Santo Domingo, el día 13 de marzo de 1963.

Decreto No. 39, que concede naturalización dominicana al señor Miguel Medina Ruiz.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, por el señor Miguel Medina Ruiz, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 111714, Serie 1ra., de ocupación empleado de comercio, domiciliado y residente en la Avenida Francia No. 63, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente